



# Asamblea General

Distr. general  
14 de julio de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 149 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2017

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/71/708/Add.1 y Corr.1)]

### 71/297. Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas las resoluciones relativas a la explotación y los abusos sexuales, incluida su resolución [71/278](#), de 10 de marzo de 2017,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque”<sup>1</sup>, el informe del Secretario General sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales<sup>2</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, así como la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de un examen independiente de la explotación y los abusos sexuales cometidos por las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque”<sup>1</sup>, el informe del Secretario General sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales<sup>2</sup> y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de un examen independiente de la explotación y los abusos sexuales cometidos por las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana<sup>4</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>;

3. *Observa con aprecio* el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales;

4. *Reafirma* la posición colectiva y unánime de que un solo caso probado de explotación y abusos sexuales es ya demasiado;

<sup>1</sup> [A/71/818](#) y [Corr.1](#) y [Add.1](#).

<sup>2</sup> [A/71/97](#).

<sup>3</sup> [A/71/643](#) y [A/71/867](#).

<sup>4</sup> [A/71/99](#).

<sup>5</sup> [A/71/867](#).



5. *Acoge con beneplácito* la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales, y le solicita que en su próximo informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales facilite información sobre los resultados logrados y las dificultades encontradas;

6. *Expresa grave preocupación* por las denuncias de explotación y abusos sexuales recibidas en 2016, en particular el número de denuncias relativas a las formas más atroces de abusos sexuales;

7. *Observa* que las propuestas del Secretario General sobre las formas de protección contra la explotación y los abusos sexuales requieren más consultas con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, para dar cabida a sus opiniones y preocupaciones, y solicita al Secretario General que celebre tales consultas y la informe de los resultados en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones;

8. *Observa con aprecio* la labor de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales;

9. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para armonizar en todo el sistema el enfoque de las Naciones Unidas para hacer frente a la explotación y los abusos sexuales;

10. *Solicita también* al Secretario General que en su próximo informe describa medidas concretas para aumentar la cooperación en el sistema de las Naciones Unidas, en particular entre la Secretaría y sus fondos y programas administrados por separado, con el fin de abordar las carencias detectadas en los procesos de selección y la capacidad de investigación, así como en la coordinación asistencial y la presentación de informes sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales;

11. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para introducir las funciones de apoyo a la asistencia de las víctimas en la Sede y sobre el terreno, espera con interés las nuevas propuestas del Secretario General a este respecto y pone de relieve la importancia de proporcionar apoyo rápido a las víctimas;

12. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales incluya un análisis holístico de la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas en los países para prestar asistencia y apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, en particular las carencias detectadas, las lecciones aprendidas, las responsabilidades de cada organismo y las recomendaciones que correspondan;

13. *Acoge con beneplácito* la determinación del Secretario General de aplicar en su totalidad la recién promulgada política de protección de los denunciantes de irregularidades con el fin de empoderar al personal y alentarlos a que denuncie faltas de conducta, incluidos los casos de explotación y abusos sexuales;

14. *Acoge con beneplácito también* la determinación del Secretario General de fortalecer en todo el sistema, en los casos de explotación y abusos sexuales, la capacidad de investigación de la Secretaría y de sus fondos y programas administrados por separado, en consulta con las oficinas pertinentes, y espera con interés recibir información en el próximo informe;

15. *Encomia* la intención del Secretario General de dar instrucciones a los directivos superiores de que elaboren y presenten un plan de acción anual para

combatir la explotación y los abusos sexuales, con medidas y plazos concretos, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

16. *Solicita* al Secretario General que informe inmediatamente a los Estados Miembros interesados sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales, de las que hayan tenido conocimiento las entidades de las Naciones Unidas, cometidos en misiones que operan por mandato del Consejo de Seguridad, y solicita también al Secretario General que se asegure de que los Estados Miembros interesados reciban toda la información disponible para que sus autoridades nacionales puedan hacer el seguimiento debido;

17. *Reafirma* que el personal de todo el sistema de las Naciones Unidas debe comportarse de manera que se preserven la imagen, la credibilidad, la imparcialidad y la integridad de las Naciones Unidas y mantiene su compromiso de seguir estudiando formas de asegurar la rendición de cuentas a nivel directivo, de mando y personal;

18. *Acoge con beneplácito* el firme compromiso de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía con la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales y encomia los esfuerzos que han realizado a este respecto;

19. *Alienta* al Secretario General a que promueva la creación de capacidad y el aprendizaje, por ejemplo facilitando la cooperación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en las mejores prácticas;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros, incluidos los que hayan desplegado fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad, a que adopten las medidas apropiadas para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales, hagan rendir cuentas a los perpetradores y dispongan la repatriación de sus unidades cuando haya pruebas contundentes de explotación o abusos sexuales generalizados o sistémicos cometidos por esas unidades;

21. *Insta* a todas las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad a que adopten las medidas adecuadas para prevenir y combatir la impunidad de los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por su personal;

22. *Solicita* al Secretario General que en los informes que presente en el futuro incluya información sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos por fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo un mandato del Consejo de Seguridad;

23. *Recuerda* el párrafo 80 de su resolución [70/286](#), de 17 de junio de 2016, observa que el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales no contenía recomendaciones para mitigar los factores de riesgo vinculados a las recientes denuncias de explotación y abusos sexuales, y solicita al Secretario General que en su próximo informe incluya recomendaciones para mitigar completamente esos factores de riesgo;

24. *Recuerda también* los párrafos 16 y 21 del informe de la Comisión Consultiva<sup>5</sup> y solicita al Secretario General que justifique plenamente todos los recursos necesarios solicitados en el contexto de sus propuestas para el presupuesto ordinario para el bienio 2018-2019 y los proyectos de presupuesto de las misiones

de mantenimiento de la paz pertinentes correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019;

25. *Solicita* al Secretario General que asegure la transparencia y la eficacia en función del costo en la elaboración del presupuesto de la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas y su dotación, y que incluya información detallada sobre los gastos conexos, las funciones, los deberes, el volumen de trabajo, los logros previstos y los indicadores de progreso de conformidad con las normas y reglamentos pertinentes, en el contexto de las futuras propuestas presupuestarias;

26. *Solicita también* al Secretario General que en los futuros presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz informe de las conclusiones de las evaluaciones de los riesgos realizadas por las misiones en relación con la explotación y los abusos sexuales y las medidas en curso para hacer frente a esos riesgos y que incluya una evaluación sobre la aplicación por las misiones de la política de tolerancia cero a todo el personal uniformado y civil de las Naciones Unidas.

*89ª sesión plenaria  
30 de junio de 2017*